



## DECRETO ALCALDICIO N° 740

LITUECHE, 30 de Junio de 2021

### CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1.120 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que designa en el cargo de Administradora Municipal, grado 8° E.M., planta directivos, a doña Claudia Salamanca Moris.

2.- Que, de acuerdo a las facultades conferidas por el literal j) artículo 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, el Alcalde podrá delegar la facultad para firmar, bajo la fórmula "por orden del alcalde", sobre materias específicas.

3.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de mayo y el Decreto Alcaldicio N° 847 de fecha 13 de julio de 2018 que delega facultad de firmar actuaciones municipales y actos administrativos propios del señor Alcalde a la señora Administradora Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, en que **ASUME** el cargo de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche, don RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA.

### VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 63 letra j) y demás disposiciones pertinentes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las disposiciones pertinentes de la ley 18.883 que establece el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de septiembre de 2020 que nombra la subrogancia de la Secretaria Municipal; el Acta de Constitución de fecha 28 de junio de 2021 donde toma juramento y asume el Alcalde titular; y las demás facultades que me confiere la Ley,

### DECRETO:

**RENUEVESE** los Decretos Alcaldicio N°s 597 y 847 del año 2018, que delega a doña CLAUDIA SALAMANCA MORIS, cédula nacional de identidad número [REDACTED], Administradora Municipal, grado 8° E.M., planta directivos, la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL ALCALDE",

**SE DEJA ESTABLECIDO** que la delegación de firma, renovada en este acto, podrá siempre ser dejada sin efecto y el Alcalde podrá reasumir las funciones delegadas en cualquier momento, previa revocación del presente decreto, cuando éste lo estime pertinente, o cuando la Administradora Municipal no se encuentre en funciones por motivo de licencia médica, permiso, uso de feriado legal, comisión de servicio fuera de la comuna o cualquier otro motivo legal que impida su actuar. Las funciones delegadas serán reasumidas por el Alcalde o por quien lo subrogue legalmente.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
ALCALDÍA

**REMÍTASE** copia del presente decreto a todas las unidades municipales para su conocimiento y cumplimiento.

**NOTIFÍQUESE** de lo aquí ordenado a la Sra. Administradora Municipal.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ALEJANDRO CACERES REYES**  
Secretaría Municipal (s)

RAC/ACR/RFV/acr

**DISTRIBUCIÓN**

- Director de Control Interno
- Administración Municipal
- Otras Unidades Municipales
- Archivo



**RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA**  
Alcalde

